BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

672

Gobierno Civil de Segovia

COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

CIRCULAR

En virtud de las facultades que me están conferidas, e resuelto que los precios máximos de venta al público e los artículos que a continuación se relacionan y que starán vigentes en la provincia durante los días comrendidos entre el 26 de febrero actual al 4 de marzo róximo, serán los siguientes:

PRODUCTOS O VARIEDAD	PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO — Calidad extra — Ptas. kg.	Calidad primera — Ptas. kg.	Calidad segunda — Ptas. kg.
ESCADOS FRESCOS			
oquerón o anchoa	37,—	34,—	32,—
urel o chicharro, hasta 250 g.	18,—	16,—	14,—
urel o chicharro, de 250 gramos en adelante...	26,—	23,—	20,—
erluza gorda del Norte, sin cabeza, de 2,500 a 5 kgs. ...	200,—	190,—	180,—
erluza gorda del Norte, con cabeza, de 2,500 a 5 kgs. ...	160,—	150,—	140,—
erlucilla, con cabeza, de 1,5 a 2,5 kgs.	120,—	110,—	100,—
erlucilla, sin cabeza, de 1,5 a 2,5 kgs.	150,—	140,—	130,—
escadilla gorda del Cantábrico, entre 1 a 1,500 kgs. ...	115,—	105,—	95,—
escadilla gorda del Cantábrico, entre 500 a 1.000 gramos	110,—	100,—	90,—
escadilla gorda del Cantábrico, entre 200 a 500 gramos	105,—	95,—	85,—
ardinas del Norte...	28,—	26,—	24,—
ardinas del Mediterráneo (Algeciras)...	20,—	18,—	16,—
ardinas del Mediterráneo (Castellón)...	30,—	27,—	24,—

PRODUCTOS O VARIEDAD	PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO — Calidad extra — Ptas. kg.	Calidad primera — Ptas. kg.	Calidad segunda — Ptas. kg.
FRUTAS			
Manzanas Golden Delicious ...	24,—	21,—	18,—
Manzana verde doncella	24,—	20,—	17,—
Manzana reineta	24,—	21,—	16,—
Manzana Starking Delicious ...	21,—	19,—	16,—
Naranjas Navel Washington ...	8,—	7,—	6,—
Peras blanquillas o de agua...	25,—	23,—	17,—
Peras blanquillas Roma	23,—	21,—	14,—
Plátanos	35,50	33,50	31,50
HORTALIZAS			
Acelgas	10,—	8,—	6,—
Alcachofas	28,—	27,—	22,—
Cebollas secas...	19,—	16,—	12,—
Coliflor deshojada...	17,—	15,—	12,—
Lechugas romana	16,—	14,—	11,—
Patatas	6,50	6,—	—
Repollo hoja lisa	7,—	6,—	—
Tomates tipo muchamiel... ...	20,—	16,—	—

Los señores Alcaldes, dentro de su demarcación municipal, darán la máxima publicidad a la presente resolución, por los distintos medios a su alcance, y particularmente a los industriales interesados, en evitación de las posibles sanciones que llevaría consigo su incumplimiento.

Segovia, 23 de febrero de 1973.

El Gobernador Civil,
Presidente de la Comisión Provincial,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

591

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE VIVERES CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICO - PROVINCIALES PARA EL AÑO DE 1973

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición de víveres con destino a los Establecimientos Benéfico-provinciales para el año de 1973, detallados en la relación que se acompaña al final de este pliego, que se tiene como parte integrante del mismo.

2.ª Las proposiciones para tomar parte en este concurso podrán referirse a todos, a varios o a uno de los artículos objeto del mismo y serán redactadas conforme al modelo que se consigna en este pliego y reintegradas con 3 pesetas de timbre del Estado, 2,30 de sello provincial y 1 peseta de sello de la MUNPAL, inutilizadas por el interesado, escribiendo sobre cada timbre la fecha de la proposición.

3.ª Dichas proposiciones irán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para el suministro de víveres con destino a los Establecimientos Benéfico-provinciales de Segovia para el año de 1973".

4.ª Presentarán, además, el resguardo del documento de depósito de la fianza provisional; declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; documentos acreditativos de que el concursante ejerce la industria correspondiente, salvo que sea productor; como justificante de estar al corriente en el pago del impuesto de licencia fiscal, y los que acrediten estar al día en sus obligaciones de carácter social, así como el documento nacional de identidad o fotocopia.

5.ª Podrán concurrir al concurso los interesados por sí o representados por otra persona, en cuyo último caso deberá acompañar a la proposición copia del poder o documento que justifique su personalidad, el cual será debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación u Oficial Mayor Letrado de la misma, o Letrado en ejercicio, a costa del licitador.

Cuando el concursante sea persona jurídica deberá aportar la escritura social de constitución o modificación y certificación expedida por su Director general, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros les alcanzan las incompatibilidades establecidas en las disposiciones vigentes.

6.ª En los documentos acreditativos de representación deberá figurar declaración del concursante en la que se detallará que la Sociedad o persona a la que representa se encuentra en plena vigencia y que los poderes otorgados son actuales.

7.ª Las proposiciones se presentarán en el Registro correspondiente de la Secretaría General, de diez a trece horas, en días laborables y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

8.ª El acto de apertura de plicas será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, a las once horas, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

La mesa estará constituida por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, como Presidente; con asistencia del señor Secretario [Ge]neral de la misma, que dará fe del acto, pudiendo de[le]gar en el Oficial Mayor Letrado.

En dicho acto la presidencia de la mesa procederá [a] la apertura de pliegos por orden numérico, y, una [vez] terminada la lectura de los mismos y admitidas las p[ro]posiciones que cumplan las condiciones del pliego, se da[rá] por terminado el acto sin efectuar adjudicación provis[io]nal, pasándose el expediente a la Junta de Compras [de] la Corporación para que informe acerca de la mayor [o] menor ventaja de las proposiciones presentadas.

9.ª El Pleno de la Diputación efectuará la adjudica[ción] a la proposición o proposiciones que, cumpliendo [las] condiciones del pliego, resulten más ventajosas, sin aten[der] únicamente a la oferta económica, y según su juic[io] que será discrecional.

No obstante, se reserva la facultad de rechazar tod[as] las proposiciones presentadas, declarando desierto el co[n]curso si ninguno de los concursantes cumpliere las co[n]diciones del pliego.

10. Dentro de los cinco días siguientes al en que [se] hubiera celebrado la apertura de pliegos, los firmantes [de] las proposiciones admitidas y los de las desechadas [que] hubieren mostrado su disconformidad, podrán expo[ner] por escrito cuanto estimen conveniente respecto a los p[re]liminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad [ju]rídica, etc.

11. El depósito provisional será equivalente al 2 p[or] 100 del importe de la oferta que haga cada concursa[nte]. Cuando éste, de un artículo, presente varias muestras c[on] distintos precios, la fianza provisional equivaldrá al 2 p[or] 100 del precio máximo. Dicho depósito provisional po[drá] constituirse en la Depositaría de esta Diputación, en [la] Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Suc[ur]sales, bien en metálico o en otra forma señalada en [el] artículo 76 del vigente Reglamento de Contratación an[tes] dicho.

12. Una vez adjudicado definitivamente el concu[rso] el suministrador constituirá, dentro del plazo de [...] días, la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del [su]ministro, procediéndose a la formalización del contr[ato] y a dicha constitución con arreglo a lo dispuesto en [el] Reglamento de Contratación citado, con las modalida[des] señaladas en la anterior condición.

Tanto los depósitos provisionales como los definiti[vos] deberán reintegrarse con arreglo a la Ordenanza fis[cal] pertinente de esta Diputación.

13. Si el adjudicatario no presentase la fianza d[efi]nitiva en el plazo señalado o se opusiera a la formal[iza]ción del contrato, se anulará la adjudicación a su co[sta] con las consecuencias previstas en el artículo 97 del [in]dicado Reglamento de Contratación.

Estas responsabilidades, con excepción de las que [se] satisfacen con la pérdida de los depósitos provisional[es] [y] definitivo, se harán efectivas en los bienes del con[cur]sante por la vía administrativa de apremio.

14. Los adjudicatarios quedarán obligados a entre[gar] los artículos dentro del año de 1973 y en las fechas [en] que el Director de la Residencia Provincial y Admi[nis]trador del Sanatorio Psiquiátrico lo soliciten, media[nte] vales suscritos por los mismos.

Los artículos adjudicados se suministrarán con un [mí]nimo de un 80 por 100 y un máximo de un 20 por [100] sobre los previstos y por el mismo precio unitario.

15. Cuando los artículos suministrados no reúnan [las] condiciones que para cada uno se refieren, en cuant[o a] cantidad y calidad, el Director de la Residencia o [Ad]ministrador del Sanatorio podrán rechazarlos, propon[ien]do la multa comprendida entre 500 y 1.000 pesetas, [exi]giendo al proveedor que presente otros, quedando

tro caso, rescindido el contrato, con pérdida de la fianza demás que procedan.

Se rescindirá, también, en el caso de intervención oficial en los artículos concursados.

16. El pago del importe de los artículos suministrados se efectuará una vez recibidos los mismos mediante actura, a la que se unirán los vales correspondientes y on cargo al presupuesto ordinario de esta Excma. Diputación para el ejercicio económico de 1973.

17. En virtud de lo dispuesto en el artículo 23-C) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se prescinde de señalar tipo de licitación.

18. Con objeto de que haya constancia en esta Dipuión y sirva de orientación a la resolución de este conurso, deberá presentarse una muestra de cada artículo que ofrezcan los concursantes para conocer el tamaño, calidad, etc., en bolsa, paquete o cajón, debidamente lacrado o precintado, y que deberá llevar en el exterior el nombre de la casa suministradora, con excepción de los artículos que, por su naturaleza o calidad, no lo permitan.

19. Si el suministrador incumpliere sus obligaciones, la Corporación podrá optar por exigirle el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato. También podrá declarar ésta aun habiendo optado por aquél cuando el cumplimiento resulte imposible, pero quedará, en todo caso, a salvo el derecho del resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

20. No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

21. Todo retraso no justificado en la entrega de los artículos podrá determinar la multa consignada en la condición 15.

22. Serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor total de los artículos que se les adjudiquen a cada uno, todos los gastos del concurso que sean comunes, aparte de los demás, como escritura, impuestos y cualesquiera otros que se originen individualmente, incluso los correspondientes al transporte de los suministros hasta el Centro benéfico correspondiente.

23. Concluido el suministro sin que hubiere de exigirse responsabilidad al adjudicatario, previa justificación de pago de los correspondientes impuestos, se procederá a la devolución de la fianza definitiva.

24. Los adjudicatarios se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de Segovia, renunciando expresamente a otro fuero para aquellas cuestiones que pudieren suscitarse por razón del presente concurso.

El contrato derivado de estas actuaciones, por ser esencialmente administrativo, será interpretado por la Diputación Provincial, quien resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

25. En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración General del Estado, singularmente a los artículos 237 al 280 del Reglamento de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1967.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, y domiciliado en el número ... de la calle ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..., número ..., y del pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., para la adquisición de ..., con destino a los Establecimientos Benéfico-provinciales de la Diputación de Segovia, para el año 1973, mediante concurso público, se compromete a realizar el siguiente suministro: ... (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos) ..., con entera sujeción al pliego de condiciones y de conformidad con las muestras que se acompañan.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segovia, 12 de enero de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

SUMINISTRO PARA LA RESIDENCIA PROVINCIAL

Garbanzos	3.200	kilos
Alubias	2.500	"
Lentejas	1.500	"
Harina	36.000	"
Huevos	2.700	docenas
Caldos envasados	300	kilos
Escabeche (latas de 6/7 kilos)	168	latas
Aceite de oliva...	1.200	litros
Aceite de soja	3.600	"
Patatas	30.000	kilos
Azúcar	3.000	"
Chocolate variado	5.000	"
Chocolatinas	15.000	unidades
Guisantes, botes de 3 kilos	120	botes
Tomates, bote de 5 kilos...	300	"
Latas de sardinas, de 1,600 kilos ...	720	latas
Lata de pimientos, de 3 kilos	240	"
Botes de bonito, de 200 gramos	360	botes
Cacao de avellana	32	kilos
Chorizo	960	"
Salchichón	420	"
Jamón York	600	"
Queso...	450	"
Quesitos	1.000	cajas
Alcachofas, botes de 1/2 kilo	120	botes
Cacahuet...	1.000	kilos
Membrillo	750	"
Bacalao	450	"
Mantequilla...	840	"
Espárragos, botes de 1 kilo	40	botes
Melocotón, botes de 1 kilo	30	"
Mermelada, botes de 1/2 kilo...	200	"
Leche condensada	2	cajas
Pimentón...	25	kilos
Mortadela	400	"
Lomo al ron	840	"
Foie-gras	200	"
Café	70	"
Galletas corrientes	120	cajas
Galletas variadas	60	"
Malta	50	kilos
Achicoria	50	"
Sal	3.000	"
Pescado	10.000	"
Carne...	6.000	"

SUMINISTROS PARA EL SANATORIO PSIQUIATRICO

Aceite de oliva	500	litros
Aceite de soja	6.000	"
Garbanzos	1.500	kilos
Alubias blancas	1.500	"
Alubias pintas	1.500	"
Lentejas	1.500	"
Arroz	1.500	"
Azúcar...	4.000	"
Chocolate —tabletas—...	4.000	tabletas
Chocolate en polvo (cacao)	1.000	kilos
Harina	1.250	"

Sopa de fideos	500 kilos
Sopa menuda	500 "
Sémola	100 "
Sopas compuestas (champiñón, jardinera, puré de patatas)	500 "
Caldos envasados	300 "
Pimentón	230 "
Achicoria	200 "
Malta	200 "
Café	25 "
Té —envases de cien sobres—	10 envases
Condimento —envases de cien— ...	5 "
Queso	400 kilos
Quesitos	500 cajas
Leche condensada —botes de 5 kg.—	100 botes
Leche en polvo	600 kilos
Bacalao	1.000 "
Escabeche de verdel frito, latas de 6/7	100 latas
Guisantes, botes de 3 kilos	120 botes
Tomates, botes de 5 kilos...	300 "
Latas de sardinas de 1,600 kilos... ...	100 latas
Pimientos, latas de 3 kilos...	75 "
Latas de bonito —en migas— de 4/5	100 "
Alcachofas, botes de 1/2 kilo...	50 botes
Membrillo	300 kilos
Melocotón, botes de 3 kilos	100 botes
Mermelada de pera, botes de 1/2 kilo	100 "
Mermelada de ciruela, botes de 1/2 k.	50 "
Zumos varios, botes de 1/2 kilo	200 "
Galletas	300 kilos
Bizcochos	200 "
Sal gorda	800 "
Sal fina	800 "
Chorizo	1.200 "
Salchichón	300 "
Jamón York	1.500 "
Salchichas —latas—	180 latas
Paleta York	100 kilos
Tocino	600 "
Patatas	30.000 "
Vinagre	200 litros
Vino	2.000 "
Pescados congelados	12.000 kilos
Frutas variadas (naranjas, manzanas, peras, plátanos, etc.)	12.000 "

623

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Interesado por don Miguel Quirós Moreno, arrendatario de la caseta-bar instalada en los Jardinillos de San Roque, de esta ciudad, la devolución de las fianzas definitivas que en su día constituyó en garantía de las adjudicaciones correspondientes a los ejercicios de 1958 y 1966, por importe de 3.000 y 820 pesetas, respectivamente, se hace pública tal petición, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lo que se hace público y en cumplimiento de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 17 de febrero de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Esta

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concu público para el arrendamiento de local en Segovia, destino a la instalación de los Servicios de Delegac del Catastro Topográfico Parcelario.

Las propuestas para el concurso se presentarán en bre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en Registro General de la Delegación de Hacienda de govia, en horas de oficina, o en cualquier otra de las feridas en el artículo 66 de la vigente Ley de Proce miento Administrativo, en el plazo de treinta días na rales, contados desde el siguiente al de la publicación este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacien en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Segov en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sego y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (M nisterio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta adjudicatario del concurso.

Madrid, 14 de febrero de 1973.—El Director gener

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslin del monte número 61 del Catálogo de los de U. P. esta provincia, denominado "Monte de Abajo", de la p tenencia de Barahona, anejo de Aldeanueva del Mont sito en su término municipal, se hace saber que, en cu plimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se a vista del mismo en la oficina de este Servicio Provinc del ICONA, plaza de Guevara, número 1, durante el p zo de quince días hábiles, contados a partir del siguie a la publicación del presente en el B. O. de la provinc para que pueda ser examinado todos los días hábil desde las diez a las trece horas, por los interesados, mitiéndose, durante los quince días siguientes, las re maciones que se presenten sobre la práctica del apeo sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo que hayan asistido personalmente, o por medio de rep sentantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se a vierte que sólo serán admisibles de haberse presenta los documentos correspondientes en el plazo anterior apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en B. O. de la provincia número 134, de 8 de noviembre 1972), debiendo expresarse en dichas reclamaciones propósito de apurar, mediante ella, la vía administrati como trámite previo a la judicial-civil.

Segovia, 19 de febrero de 1973.—El Jefe provinci Luis Alfonso Gallego Blázquez.

632

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde l monte número 62 del Catálogo de los de U. P. de ta provincia, denominado "Monte Alto", de la perıencia de Barahona, anejo de Aldeanueva del Monte y o en su término municipal, se hace saber que, en cummiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del glamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre sta del mismo en la oficina de este Servicio Provincial l ICONA, plaza de Guevara, número 1, durante el pla- de quince días hábiles, contados a partir del siguiente la publicación del presente en el B. O. de la provincia, ra que pueda ser examinado todos los días hábiles, esde las diez a las trece horas, por los interesados, aditiéndose, durante los quince días siguientes, las reclaaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o bre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al onte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los ue hayan asistido personalmente, o por medio de reprentantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se adierte que sólo serán admisibles de haberse presentado os documentos correspondientes en el plazo anterior al peo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el . O. de la provincia número 138, de 17 de noviembre de 972), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el ropósito de apurar, mediante ella, la vía administrativa, omo trámite previo a la judicial-civil.

Segovia, 19 de febrero de 1973.—El Jefe provincial, uis Alfonso Gallego Blázquez.

445

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica a 46 kilovoltios de tensión, que se citan:

Visto el expediente incoado en la Delegación Provinial de este Ministerio en Valladolid, a instancia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Departaento de Instalaciones Fijas, con domicilio en Madrid, venida Ciudad de Barcelona, número 2, solicitando autoización para instalar líneas de transporte de energía eléctrica a 46 kilovoltios de tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de a Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Departamento de Instalaciones Fijas, el establecimiento de las líneas de transporte de energía eléctrica a 46 kilovoltios de tensión, que a continuación se definen:

a) Línea trifásica de 22.700 metros de longitud, doble circuito, conductor cable de aluminio-acero de 227,8 milímetros cuadrados de sección cada uno, origen en Tordesillas (Valladolid), en la subestación de "Iberduero, S. A.", y final en la subestación rectificadora de la RENFE, en Medina del Campo (Valladolid).

b) Línea trifásica de 17.410 metros de longitud, circuito sencillo, conductor cable de aluminio - acero de 227,8 milímetros cuadrados de sección cada uno, origen en la subestación de Medina del Campo y final en Ataquines (Valladolid). La subestación rectificadora de esta estación se alimentará con una derivación de la anterior, de 2.130 metros de longitud, de doble circuito, con conductores de las mismas características que la antes descrita. Desde aquel lugar, esta línea continúa en una longitud de 26.170 metros, en circuito sencillo, hasta alimentar la subestación de Adanero (Avila); el conductor que se empleará en este tramo será de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno.

c) Línea trifásica de 19.540 metros de longitud, un circuito, conductor cable de aluminio-acero de 227,8 milímetros cuadrados de sección cada uno, origen en la subestación de Medina del Campo y final en la subestación de Olmedo (Valladolid); a partir de este punto continúa la línea con conductor de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, en circuito sencillo, con un tramo de 14.120 metros de longitud, con final en la subestación de Coca (Segovia), y desde aquí, en otro tramo de 18.770 metros, llega a la subestación de Ortigosa (Segovia).

d) Línea trifásica de 15.880 metros de longitud, circuito sencillo, conductor cable aluminio-acero de 227,8 milímetros cuadrados de sección cada uno, origen en la subestación de Medina del Campo y final en la subestación de Matapozuelos (Valladolid). Desde aquí seguirá en circuito sencillo, conductor cable de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección y con una longitud de 20.160 metros, hasta la subestación de El Pinar (Valladolid).

e) Línea trifásica de 46.420 metros de longitud, de un circuito, conductor cable aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno, origen en la subestación de Venta de Baños (Palencia) y final en la de El Pinar (Valladolid). De esta línea partirá una derivación para alimentar la de Cabezón (Valladolid).

f) Línea trifásica de un circuito, longitud 39.260 metros, conductor cable aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno, origen en la subestación de Avila y final en la de Adanero; por medio de una derivación se realizará el suministro de la subestación de Velayos (Avila).

g) Línea trifásica de un circuito, conductor cable de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno, longitud 30.500 metros, origen en la subestación de Segovia y final en la de Ortigosa (Segovia); de esta línea partirá una derivación, de doble circuito, de 3.500 metros de longitud, conductor cable de aluminio-acero de 227,8 milímetros cuadrados de sección cada uno, con la cual se alimentará la subestación de Hontanares (Segovia).

Todas estas líneas llevarán apoyos constituidos por torres metálicas, tipo celosía, y sustentados de ellos los conductores por medio de cadenas de aisladores.

Asimismo, irán protegidas, en toda su longitud, contra las sobretensiones de origen atmosférico, para lo cual se montará, como hilo de tierra, cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de estas líneas es la de atender el suministro de energía eléctrica al sistema de electrificación de RENFE, Avila - Medina del Campo - Venta de Baños y Hontanares-Medina del Campo.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.—El Director general, P. D.: El Subdirector general de Energía Eléctrica (Firmado, ilegible. Rubricado).

628

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

Por el presente se notifica y hace público que:

Con la presentación del papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y una póliza de 300 pesetas, 025609310, y una de 200 pesetas, 005666881, para reintegro del título de propiedad, queda cumplido, por parte del peticionario, cuanto dispone la legislación minera vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación nombrada "Mina Natalia", número 816, del término municipal de Hontoria (Segovia), por lo que, en cumplimiento del artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, queda concluso para su titulación, anunciándose en el B. O. de la provincia de Segovia para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, en las oficinas correspondientes, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Ingeniero jefe de la Sección de Minas.—V.º B.º: El Delegado provincial accidental, Alfonso Salcedo.

629

DELEGACION DE AGRICULTURA

JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS (SENPA)

Se cita a los señores herederos de doña Abundia Siguero y a los señores herederos de doña Martina Sanz para que el día 26 de febrero, a las diecisiete treinta horas, se presenten en el despacho del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campo de San Pedro al objeto de hacerles efectiva la cantidad correspondiente al valor de la finca, con motivo de la expropiación para la construcción de un silo en dicha localidad.

Segovia, 19 de febrero de 1973.—Por el Servicio Nacional de Productos Agrarios: El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

592

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Joaquín Vesteiro Pérez, por prórroga, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 480 de 1972, por conducción ilegal, hecho cometido el día 23 de mayo de 1972 en el kilómetro 64,100 de la carretera N.-6, término de El Espinar, por Francisco Dorado Ramos, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que al ser denunciado dio como domicilio, en Madrid, calle Mirlo, número 3, en el que no ha sido habido; he acordado citar al expresado, lo que se verifica por medio del presente, para que en el término de diez días, a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, para ser oído en dichas diligencias, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucció de Segovia

Don Joaquín Vesteiro Pérez, por prórroga, Juez de trucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las dilige previas que se instruyen en este Juzgado con el nú 566 de 1972, por conducción ilegal, se ha acordado lo que se hace por medio del presente, a Francisco Fernández, cuyas demás circunstancias se descon que tiene su domicilio en Torrente, calle de San P Alcántara, y cuyo actual paradero se desconoce, para en el término de diez días, contados a partir del sigu a la publicación del presente en el B. O. de la provi comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito e Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, ra ser oído en dichas diligencias, apercibiéndole que no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere l en derecho.

Dado en Segovia, a trece de febrero de mil novec tos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Se tario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción, prórroga de jurisdicción, de esta ciudad de Segovi su Partido.

Hace público: Que por el presente se saca a públ subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticin por ciento de su tasación, el vehículo que se expresa embargado en la pieza de responsabilidad civil de las ligencias preparatorias que se han seguido en este J gado con el número 39 de 1972, por conducción ile e imprudencia, y en las que ha sido condenado Vicen Barreno Pascual, y cuyo vehículo, propiedad del con nado, es el siguiente:

Motocicleta, marca Montesa, matrícula SG-3.709, c número de motor 55.264, valorada pericialmente en pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia este Juzgado el día quince del próximo mes de mar y hora de las once de su mañana, bajo las condicion siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar p viamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igu por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantid que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requis no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos t ceras partes del tipo indicado.

Dado en Segovia, a diecinueve de febrero de mil vecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.— Secretario (ilegible).

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTOR

Para conocimiento de los señores suscriptores fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar suscripción, haciendo el pago por giro postal, se h saber, por el presente anuncio, que sobre su impo procede el envío del 10 por 100 de recargo, en conce de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

646

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

n Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción, por prórroga de jurisdicción, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace público: Que por el presente se saca a pública basta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco ciento de su tasación, el vehículo que se expresará, bargado en la pieza de responsabilidad civil de las di-ncias preparatorias que se han seguido en este Juz-o con el número 23 de 1972, por cheque sin provisión fondos, y en las que ha sido condenado Damián-Mar-Antona Minguela, de 28 años, casado, industrial, na-al de Carbonero el Mayor y vecino actualmente de entepelayo, y cuyo vehículo, propiedad del demanda-es el siguiente:

Coche turismo, marca Seat 1.500, matrícula SG-10.215, lorado pericialmente en sesenta y dos mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de te Juzgado el día quince del próximo mes de marzo, hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones uientes:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar pre-mente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el tablecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, r lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad e sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos ter-ras partes del tipo indicado.

Dado en Segovia, a diecinueve de febrero de mil no-cientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El cretario (ilegible).

611

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

on Joaquín Vesteiro Pérez, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del e refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo del que hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo cabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal guiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a siete de fe-ero de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por mí, señor don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera stancia de la misma y su Partido, por prórroga de ju-sdicción, los presentes autos de juicio ejecutivo, segui-os entre partes, de una y como demandante, la entidad Félix Postigo Herranz, S. A.", domiciliada en Cantim-los, representada por el Procurador don Paulino Rubio uñoz y defendida por el Letrado don Esteban Callejo onzález, y de la otra, como demandados, don Benito ernández Ortega, mayor de edad, casado, empleado y ecino de Santa Cruz de Tenerife, y don Guillermo Ca-rera Rolo, mayor de edad, casado, industrial y de igual ecindad, declarados en rebeldía por su incomparecen-a, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la resente ejecución hasta hacer trance y remate de los ienes embargados a los deudores don Guillermo Cabrera Rolo y don Benito Hernández Ortega, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", de la suma de setenta y ocho mil trescientas dieciséis pesetas cuarenta y nueve céntimos de principal, gastos de protesto e intereses legales a razón del cuatro por ciento anual, a contar desde la fecha de los protestos, en cuanto al primero, y desde la interpelación judicial, en cuanto al segundo, y al pago de las costas de este juicio, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi setencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Vesteiro Pérez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados don Guillermo Cabrera Rolo y don Benito Hernández Ortega, expido el presente, que firmo, en Segovia, a trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

651

Ayuntamiento de Aldea Real

Subasta de resinas

RECTIFICACIÓN

El anuncio de subasta de resinas de estos propios de Aldea Real fue publicado en el B. O. de esta provincia número 12, correspondiente al día 26 de enero último, conteniedo un error involuntario, referido al señalamiento para la celebración de la segunda subasta, quedando rectificado éste en el sentido siguiente: "La segunda subasta de resinas tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 2 del próximo mes de marzo, a las trece horas, y con las mismas condiciones que la subasta primera".

Aldea Real, a 21 de febrero de 1973.—El Alcalde, Nemesio Escribano.

597

Ayuntamiento de Casla

Subasta de 170 pies de especie chopo, con una cubicación de 70,975 metros cúbicos, por un precio de 49.700 pesetas.

A las trece horas del primer día hábil, después de transcurrir veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la subasta de 170 pies de especie chopo, con una cubicación, en pie, de 70,975 metros cúbicos, por un precio base de 49.700 pesetas.

El volumen ha sido técnicamente realizado en pie, y es a riesgo y ventura del rematante.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre debidamente cerrado, reintegradas con 6 pesetas e igual de sellos de la MUNPAL, todos los días hábiles, y podrán presentarse hasta las doce horas del día hábil señalado para la celebración de la subasta. Esto es, los pliegos se admiten hasta las doce horas del día señalado para la subasta, y la misma tiene lugar a las trece horas.

Pliego de condiciones: Es el facultativo aprobado por la Superioridad que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, y el económico-administrativo que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de expediente, anuncio y cuantos se hallen relacionados con la subasta.

Los chopos se hallan en los márgenes del río Caslilla, en la finca de los propios de este Ayuntamiento, cuyo monte no es de los catalogados de utilidad pública.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, a los ocho días hábiles y en idénticas condiciones a la primera.

Los licitadores acompañarán resguardo acreditativo del ingreso de fianza de 4.000 pesetas, declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación aplicable al caso.

Casla, a 14 de febrero de 1973.—El Alcalde, Felipe Masedo Peñas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

579

RODA DE ERESMA

EDICTO

Hago saber que, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, el registro general de contribuyentes para la exacción en el año actual del impuesto sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública, creado por la Ley 48/1966, de 23 de julio.

Roda de Eresma, 13 de febrero de 1973.—El Alcalde, L. Sebastián.

617

ALDEANUEVA DEL CODONAL

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de compra de materiales para el arreglo de la calle Mariano Matesanz, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aldeanueva del Codonal, a 16 de febrero de 1973.—El Alcalde, Pedro Herrero.

603

NAVAS DE SAN ANTONIO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario (1.ª fase) para atender al pago de materiales para las obras de saneamiento de la localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Navas de San Antonio, a 15 de febrero de 1973.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

VALDEVACAS Y GUIJAR

EDICTO

Aprobado por la Corporación el proyecto técnic dactado por el señor Arquitecto don Jesús Borreg Gómez para obras de reforma del edificio del an Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Sec ría municipal, durante el plazo de quince días, al o de oír reclamaciones.

Valdevacas y Guijar, a 14 de febrero de 1973. Alcalde, Emilio Quintela.

PALAZUELOS DE ERESMA

Confeccionadas las listas cobratorias para la exac de las tasas establecidas sobre desagüe de canalones, t sito de ganados, rodaje de carros y bicicletas y arb sobre tenencia y circulación de perros, correspondie al pasado ejercicio de 1972, quedan las mismas expue al público, en la Secretaría municipal, por término ocho días, para que durante los cuales puedan ser minadas y presentar las reclamaciones que se esti oportunas.

Palazuelos de Eresma, 17 de febrero de 1973.—El calde, Aurelio Tapias Rincón.

PRADALES

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de a tecimiento de agua potable al pueblo de Carabias, a gado de este pueblo, redactado por el señor Ingen don José-Miguel Useros Serrano, se hace público, p general conocimiento, que dicho proyecto queda exp to, en la Secretaría municipal, durante el plazo de q ce días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Pradales, 20 de febrero de 1973.—El Alcalde, D de Antonio.

Oficina Liquidadora de Impuestos de Transmisio Patrimoniales, de Cuéllar

Por el presente se participa a los herederos de d María del Rosario Ibade Perucha que por esta Ofi Liquidadora fue incoado expediente de investigación, jeta número 94 de 1968, impuesto de sucesiones, por llecimiento de referida señora, aprobado por la Abog del Estado, firme la base una vez transcurrido el p reglamentario para interponer las reclamaciones y re sos concedidos. El importe del impuesto asciende a total cantidad de un millón cuatrocientas treinta y n ve mil cuatrocientas veintinueve pesetas, cantidad q deberá ser ingresada en esta Oficina en el plazo de q ce días, transcurrido el cual incurrirá en la multa del por 100 por retraso en el pago, más los intereses de mora.

Contra este acto podrán interponer reclamación e nómica-administrativa, en el plazo de quince días, a el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, c forme determina el apartado 6) del artículo 85 del glamento del Impuesto.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Cuéllar, a 16 de febrero de 1973.—El liquidador s tituto, Manuel Quevedo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga